

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 19 de mayo de 2023 informando que el demandado solicita el oficio de levantamiento de embargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Librar oficio
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Popular SA Nit 860.007.738-9
Demandado:	Alfredo José Maya Castilla CC 79.152.628
Radicado:	630014003007-2011-00521-00

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se accede a lo solicitado por el demandado, en consecuencia, se dispone librar el oficio informando que mediante auto del 28 de octubre de 2020, se decretó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito y en consecuencia se dispuso el levantamiento del EMBARGO Y RETENCIÓN que pesa sobre las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, a nombre del demandado ALBREDO JOSÉ MAYA CASTILLA, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLMENA y CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS de la ciudad de Armenia, Quindío.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios informando que los oficios Números 0154 al 0164 del 3 de febrero de 2012, quedaron sin efectos.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 086** DEL 23 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9250501d15cf6e7297f2e08bd8871210eb6cc6feb4431c4595a2cceb2251fa7b**

Documento generado en 17/05/2023 07:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>